



# **QUINTO INFORME BIMESTRAL DE ACCIONES 2025**

CG-I-OIC-05/25

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
AGUASCALIENTES**

## INDICE

|      |  |   |
|------|--|---|
| I.   | Glosario   | 2 |
| II.  | Introducción   | 4 |
| III. | Estructura del Órgano Interno  | 4 |
| IV.  | Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno                   | 5 |
| V.   | Acciones implementadas por la Unidad de Investigación y Control Preventivo | 6 |
| VI.  | Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación                     | 8 |
| VII. | Acciones implementadas por la Unidad de Fiscalización                      | 9 |

### I. Glosario

|  |   |
|--|---|
| ANCCIEM  | Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de los Institutos Electorales de México.   |
| Auditoría Interna  | La fiscalización que realiza el personal de la Unidad de Investigación y Control Preventivo, así como la Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral a las demás áreas de dicho órgano electoral.   |
| OSFAGS   | Órgano Superior de Fiscalización del Estado del Aguascalientes.   |
| PRA  | Expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que integra la Unidad de Investigación y Control Preventivo del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral al recibir una denuncia, vista, o un oficio con la finalidad de integrar la investigación correspondiente por una presunta falta administrativa.                                |
| Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes | Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.   |
| Constitución Federal   | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| Declaración de Intereses   | Es la manifestación por escrito que contiene la información que, bajo protesta de decir verdad, las personas sujetas obligadas conforme a la ley proporcionan ante el Órgano Interno de Control del Instituto, referente a los intereses personales, familiares o de negocios, para garantizar la imparcialidad, legalidad y objetivos de las funciones que desempeñan. |

|   |   |
|---|---|
| Declaración Patrimonial                         | Es la manifestación rendida por la persona servidora pública bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el Instituto conoce los ingresos, percepciones económicas, bienes inmuebles y en general el patrimonio de las personas sujetas obligadas. |
| Instituto Local                                 | Instituto Estatal Electoral del Estado.   |
| Ley General                                     | Ley General de Responsabilidades Administrativas.   |
| Ley de Responsabilidades                        | Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.  |
| OIC   | Órgano Interno de Control del Instituto Local.  |
| Procedimiento de Responsabilidad Administrativa | Procedimiento por el cual se substancia y resuelve la Responsabilidad Administrativa de las personas servidoras públicas contempladas en la Ley General y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.                          |
| Reglamento Interior                             | Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.  |
| Titular del OIC                                 | Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Local.  |
| UlyCP   | Unidad de Investigación y Control Preventivo del Órgano Interno de Control.   |
| USyR  | Unidad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control.   |
| UF  | Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control.  |

## II. Introducción

Atento a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal, los entes públicos locales -estatales y municipales- cuentan con órganos internos de control, los cuales tienen atribuciones para prevenir, corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquéllas conductas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; además, tiene competencias y facultades para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al ente público.

Asimismo, dicho numeral establece que las sanciones correspondientes a las personas servidoras públicas se impondrán conforme a la Ley de Responsabilidades, misma que establece en su artículo primero que los órganos de vigilancia o control interno correspondientes ejercerán las atribuciones previstas en dicha Ley, de igual manera, en el artículo 3° fracción XXIV, define al Órgano Interno como la unidad administrativa de los entes públicos encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los mismos, quienes serán competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

En este orden de ideas, el Instituto Local cuenta con un OIC encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo, el cual es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas, además, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento Interior, en el ejercicio de sus atribuciones el OIC podrá implementar acciones o mecanismos a fin de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades o faltas administrativas; y revisará el ingreso, egreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al Instituto Local.

## III. Estructura del Órgano Interno de Control

El artículo 101 de la Ley de Responsabilidades indica que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél encargado de la investigación, para lo cual, deberá contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, el OIC para el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, contando con la estructura organizacional y orgánica que se detalla a continuación:

1. Titular del Órgano Interno
2. Titular de la Unidad de Investigación y Control Preventivo
3. Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora
4. Titular de la Unidad de Fiscalización.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior. Las personas que integren el OIC deberán sujetar su actuación a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, honradez, confidencialidad, disciplina y profesionalismo, así como las demás que establezca el Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

#### **IV. Acciones implementadas por la Titular del OIC**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interior, la persona Titular del OIC cuenta con diversas atribuciones, entre ellas la de realizar las investigaciones y supervisar el desarrollo de auditorías internas que realice la Unidad de Investigación y Control Preventivo, así como la Unidad de Fiscalización respectivamente; además de realizar la supervisión de la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, la emisión de la resolución de dichos procedimientos, la emisión de los lineamientos, manuales y demás normativa interna para el debido cumplimiento de la legislación aplicable.

Otras de las facultades, atribuciones y competencias de la persona Titular del OIC, es la de solicitar, recibir y resguardar en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades, las Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal por parte de las personas sujetas obligadas de acuerdo con la legislación aplicable; así como determinar, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación y evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto Local.

Entre las acciones implementadas durante el quinto bimestre del ejercicio 2025 por la persona Titular del OIC, se encuentran las siguientes:

- Se atendió la entrega recepción de los asuntos a cargo del personal que causó baja durante el periodo que se indica.
- Seguimiento puntual a los procedimientos de liquidación existentes, a saber: Unidos Podemos Más, que se concluyó durante el mes de octubre de 2025 y Fuerza por México, el cual se encuentra en la etapa final del proceso.
- Se asistió al universo de sesiones convocadas por los titulares de la presidencia de diversos Comités y Comisiones de las que la titular del OIC forma parte.
- Se atendieron reuniones de trabajo con personal adscrito a la Contraloría del Estado, Poder Legislativo y Ejecutivo y Comité de Participación Ciudadana en materia de transparencia, atento a las reformas federales y locales en ése rubro.

- Se acudió a capacitaciones impartidas por el Comité de Participación Ciudadana y Conferencias Magistrales de reformas en materia de Transparencia.

## **V. Acciones implementadas por el Titular de la UIyCP**

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior, la Unidad de Investigación y Control Preventivo será la autoridad competente y responsable para llevar a cabo la investigación por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Local.

La persona encargada de la Unidad de Investigación y Control Preventivo, tendrá entre sus atribuciones todas las correspondientes al artículo previamente citado del Reglamento Interior y todas las demás establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas se encuentra el diseñar las acciones y criterios orientados a la prevención de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas o particulares; conocer de las denuncias en contra de las personas servidoras públicas del Instituto Local en términos de la Ley de Responsabilidades.

Además de coordinar la investigación por los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Local, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas, que pudiera implicar la comisión de una posible falta; solicitar a las autoridades competentes o cualquier persona física o moral, la información o documentación correspondiente para la debida investigación que en cada caso se realice, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Investigación en el quinto bimestre del año 2025, mismas que se describen a continuación:

- En materia de transparencia

Se apoyó con el procedimiento de verificación iniciado en fecha 31 del mes de julio de esta anualidad, derivado del escrito emitido por el C. Héctor Salvador Hernández Gallegos, en el cual informa sobre la presunta vulneración de sus derechos en materia de protección de datos personales; así mismo se apoyó en la elaboración del dictamen de resultados de fecha 21 de octubre de dos mil veinticinco, por medio del cual se resolvió el procedimiento de verificación antes citado, determinándose que no se encontró elemento alguno, ni se advirtieron indicios suficientes para demostrar la existencia de una infracción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; a Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Se ha continuado con la toma de diversas capacitaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, con el propósito de conocer mas a fondo el desarrollo de las nuevas facultades como órgano garante de las obligaciones a cargo del IEE.

De igual forma se ha continuado con las capacitaciones y desarrollo de funciones como enlace operativo para el proceso de alta y transferencia de expedientes en materia de transparencia.

- Elaboración de acuerdos

Dentro del periodo que se informa, la UlyCP, colaboró para la elaboración del proyecto del Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, con motivo del primer periodo vacacional para el año 2025 comprendido del 29 de septiembre al 03 de octubre del presente año.

- Apoyo, asistencia y participación en procesos de entrega-recepción

En el periodo que se reporta, la Unidad de Investigación y Control Preventivo, participó en la elaboración y emisión de actas de entrega recepción, así como en los actos protocolarios para el desahogo de las mismas de la Consejera y Consejeros Electorales que terminaron su encargo en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes durante el periodo que se informa.

- Seguimiento en la presentación de Declaraciones Patrimoniales

La UlyCP es la encargada de dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial, de declaración de conflicto de interés y de presentación de la constancia de declaración fiscal y tiene bajo su custodia el padrón de sujetos obligados y la Plataforma Digital Nacional y Estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades.

En razón de lo anterior, durante los meses que se reportan, se llevó a cabo la difusión respecto a la obligación de las personas servidoras públicas del Instituto Local para la presentación de la Declaración Patrimonial en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión, de conformidad a lo establecido en la Ley General, de lo anterior, se desprendieron actividades de difusión mediante avisos por correo electrónico, así como el apoyo vía telefónica y presencial sobre las dudas en el llenado de la misma dando acompañamiento a 07 (siete) exfuncionarios públicos en la presentación de su declaración en su modalidad de Conclusión.

- Procedimientos de investigación

En el periodo que se informa, la UlyCP, dentro del expediente **IEE/OIC/D/006/2024**, emitió el Acuerdo de Conclusión y Archivo, determinándose que dicho asunto se concluye por no haber encontrado, elementos suficientes para demostrar la existencia de una infracción a la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, ni a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

## **VI. Acciones implementadas por la USyR**

### **Quinto Bimestre del 2025**

La persona titular de la USyR tiene entre sus atribuciones las que se describen en el artículo 82 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 70 fracción XXXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; artículos 20 fracción III, 21 inciso c) fracción X y artículo 3 fracción III además de todos los relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; entre estas atribuciones se encuentran el planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades adscritas a su respectiva unidad, teniendo como actividad medular la subsanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de servidores públicos, conforme a sus atribuciones y a las instrucciones de la persona titular del OIC.

Además de admitir y radicar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que remite la UlyCP; elaborar los acuerdos de admisión, prevención o desechamiento, iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, substanciar y dictar resolución, así como realizar la etapa de ejecución de la sanción.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la USyR en el periodo que se reporta, las cuales se describen a continuación:

- Cursos de capacitación virtual.

La persona titular de la USyR durante el periodo reportado, está registrando cursos virtuales para mejor rendimiento laboral y salud mental en el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes y en la escuela judicial del Tribunal Federal Electoral.

- Apoyo, asistencia y participación en procesos de entrega-recepción
- Substanciación de quejas y denuncias.

En el periodo que se reporta no ingresaron nuevos Informes de Presunta Responsabilidad, por lo que no se inició ningún Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

- En mi calidad de Secretaría Técnica del Comité de Ética, se preparó la convocatoria para la tercera sesión, se realizó el orden del día y preparó la logística para el desarrollo de la Sesión.

## **VII. Acciones implementadas por la UF**

### **- Asociaciones Políticas**

En apego a las facultades conferidas al OIC del IEE del Estado de Aguascalientes, en el artículo 70 fracción XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y las aplicables del Reglamento Interior del OIC, esta Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control, se reporta atenta a las acciones de comprobación del gasto que pudieran presentar:

#### **a). - Asociación Política “Voces Hidrocálidas”**

Estatus Actual: **En activo.**

Se da seguimiento a los informes de actividades de dicha asociación política.

### **- Partidos Políticos Locales**

En apego a lo manifestado en el artículo 70 fracción XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y los correspondientes del Reglamento Interior del órgano revisor, esta Unidad de Fiscalización del OIC emitió el siguiente pronunciamiento sobre el otrora partido político local “Unidos Podemos Mas”.::

- a) Previa revisión, análisis y estudio exhaustivo de las documentales que conforman el Procedimiento de Liquidación del Partido Político denominado “Unidos Podemos Más”, se determina que se dio cabal cumplimiento a los artículos 176 fracción V, 181, 186, 188 y en específico a lo contenido en el Libro Sexto de los Lineamientos para el Control y Vigilancia del Origen, Uso y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Asociaciones Políticas del Estado de Aguascalientes, por lo que ésta titularidad, siendo congruente con el entonces titular de la Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control de Instituto Estatal Electoral, turnó el pasado 20 de noviembre de 2024 el informe final a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para determinar lo que en derecho proceda, señalando que el Interventor dio cumplimiento a lo señalado además en los artículos 172 primer y tercer párrafo, 173 incisos c) y e) y 174 Numeral 1 de los Lineamientos antes citados.

Por lo que, a juicio de ésta autoridad, debe determinarse la procedencia de la conclusión del procedimiento de liquidación que nos ocupa, ya que se cuenta con el informe final, así como con los informes detallados y relacionados en el cuerpo del expediente en que se actúa.

El pasado veintinueve de octubre de esta anualidad el Consejo General del IEE, remite copia simple de la resolución identificada con la clave CG-R-06/25, mediante el cual se aprueban los informes presentados por el interventor designado en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local “Unidos Podemos Mas”.

Por lo antes mencionado se dan por concluidas las acciones de seguimiento al otrora Partido Político local “Unidos Podemos Más”.

b). - Partido Político “**Fuerza por México Aguascalientes**”

Esta unidad a mi cargo, emitió pronunciamiento a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Constitucional Autónomo, con la finalidad de que se procediera a la conclusión del procedimiento de liquidación, toda vez que se cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo, al consultar con la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, responden que a la fecha el otrora Partido Político, esta en substanciación de *un procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización oficiosa, identificado con numero INE/P-COP/UTF /211/2022/AGS*, por lo que esta Unidad queda en espera de la resolución que se emita y con base en ello, emitir el pronunciamiento correspondiente.

- **Revisión de Cuenta Pública**

Durante este quinto bimestre del 2025 se realiza la revisión documental comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública referente al mes de septiembre y octubre de 2025 por el Instituto Estatal Electoral, emitido por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes dirigido al Lic. Francisco Martín Muñoz Castillo, Auditor Superior del OSFAGS, del cual se recibió la copia correspondiente en esta Jefatura de Fiscalización del OIC.

De la documentación recibida y revisada como anexo al oficio se desprende de un CD, el cual contiene los siguientes archivos:

- 1.- Información de pólizas Presupuestales.
- 2.- Información de pólizas de Egresos.
- 3.- Información de pólizas de cheques septiembre y octubre de 2025.
- 4.- información de pólizas de Diario.
- 5.- Información de pólizas de ingresos.
- 6.- Información de Conciliaciones Bancarias de septiembre y octubre de 2025.

Sobre la revisión de esta información, se constata que esta documentación comprobatoria y justificativa de las Cuentas Públicas del mes de septiembre y octubre de 2025 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se emite la siguiente,

## CONCLUSIÓN

La documentación cumple con lo manifestado en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

De igual forma se realizó la Revisión de Estados Financieros, correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2025, se detalla a continuación:

- Información Contable
- Información Presupuestal

De la revisión de esta documentación se desprende el cumplimiento que guarda el Instituto a esta fecha respecto del Estado Financiero mensual.

De igual manera queda revisado y justificado:

- 1.- El flujo contable de ingresos y egresos
- 2.- El avance del cumplimiento de los planes con sus programas, metas y objetivos con base en indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto.

- **Procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial**

El Procedimiento descrito a esta fecha se ha concluido con el dictamen de las dos servidoras públicas, estando en espera de la contestación y solventación a las observaciones encontradas, una vez que esto suceda, se convocará a reunión para el evento de la próxima insaculación de los servidores que serán objeto del procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial, esto de conformidad a las disposiciones normativas aplicables y vigentes.

- **Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

Seguimiento y Alimentación de la plataforma en el apartado S3, Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

Seguimiento al apartado S6 Contrataciones Públicas.

- **Documentación Interna**

Seguimiento a la documentación interna del OIC en cuando a la trazabilidad y resguardo.

Se archiva la documentación de acuerdo al Catalogo de Disposición Documental, la cual sigue en el área debido a que no se puede transferir al archivo general del IEE.

- **Auditorias**

Conforme a lo programado en el Plan Anual de Actividades, se están llevando a cabo las siguientes Auditorias: Auditoría de Recursos Financieros, así como la de Control Interno.

- **Revisión de Cuenta Pública 2024**

A la fecha se esta llevando a cabo auditoria del ejercicio fiscal 2024.

- **Control Interno**, ésta Unidad esta colaborando con la Coordinación de Presidencia de éste Órgano Consitucional Autónomo en la integración de la Carpeta de conformidad a los siguientes apartados:

1. Ambiente de control
2. Administración de Riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión y Mejora Continua